
Dec. No. 2864 que nombra al Dr. Miguel Angel Prestol, Miembro del Consejo de Directores del Instituto Nacional de la Vivienda.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2864

VISTO el Artículo 12 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda No.5892, de fecha 10 de mayo de 1962, modificado por la Ley No.283, del 2 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Dr. Miguel Angel Prestol, queda designado Miembro del Consejo de Directores del Instituto Nacional de la Vivienda, en lugar del Sr. Eulalio Almonte Rubiera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^O de la Independencia y 122^O de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2865 que crea la Comisión Regional de Patrimonio Cultural para la Zona Norte del País, con sede en la ciudad de Santiago.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2865

CONSIDERANDO: Que la salvaguarda, fiscalización, protección, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural de la República constituye elemento esencial de la responsabilidad del Estado, a fin de poder afirmar y solidificar nuestras raíces culturales e identidad nacional.

CONSIDERANDO: Que el norte del país, es una de las regiones que encierra mayores valores culturales correspondientes a los períodos precolombinos, coloniales y republicanos y que éstos revisten gran importancia nacional y hemisférica, por lo que deben ser objetos de atención especial por el Gobierno Dominicano para salvaguardar los bienes culturales allí existentes;

CONSIDERANDO: Que es deber del Gobierno de Concentración Nacional continuar con su polí-